



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.785

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 19.939, ASIENTO DE LA ESCUELA GRADUADA N° 14.627 "SAN PEDRO Y SAN PABLO", UBICADO EN EL BARRIO LOS NARANJOS DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ñemby a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Educación y Cultura), un inmueble individualizado como Finca N° 19.939, del Distrito de Ñemby, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del año 1999, ubicado en el barrio Los Naranjos del citado municipio, asiento de la Escuela Graduada N° 14.627 "San Pedro y San Pablo", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 98,61 m. (noventa y ocho metros con sesenta y un centímetros), linda con calle 4;

AL SUR: Mide 97,74 m. (noventa y siete metros con setenta y cuatro centímetros), linda con derechos de Paolo Pederzani;

AL ESTE: Mide 38,14 m. (treinta y ocho metros con catorce centímetros), linda con calle 6; y

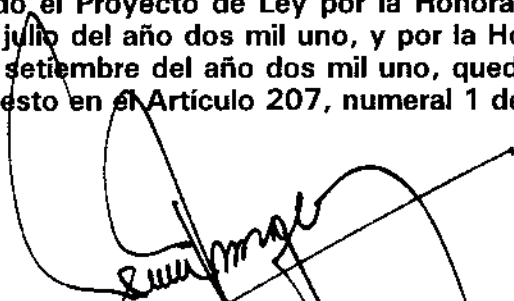
AL OESTE: Mide 22,37 m. (veintidós metros con treinta y siete centímetros), linda con derechos privados.


LEY N° 1.785

SUPERFICIE: 2.953,0079 m². (dos mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y nueve centímetros cuadrados).

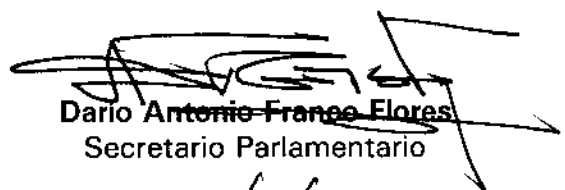
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a diecinueve días del mes de julio del año dos mil uno, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veinte días del mes de setiembre del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1 de la Constitución Nacional.


Juan Darío Monges Espínola
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores


Rosalino Ardino Scavone
Secretario Parlamentario

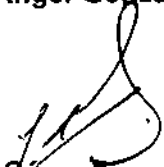

Darío Antonio Franco Flores
Secretario Parlamentario

Asunción, *3* de *octubre* de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Julio César Fanego Arellano
Ministro del Interior